

## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SECOP II MC-012-2026

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - INDERSANTANDER".**

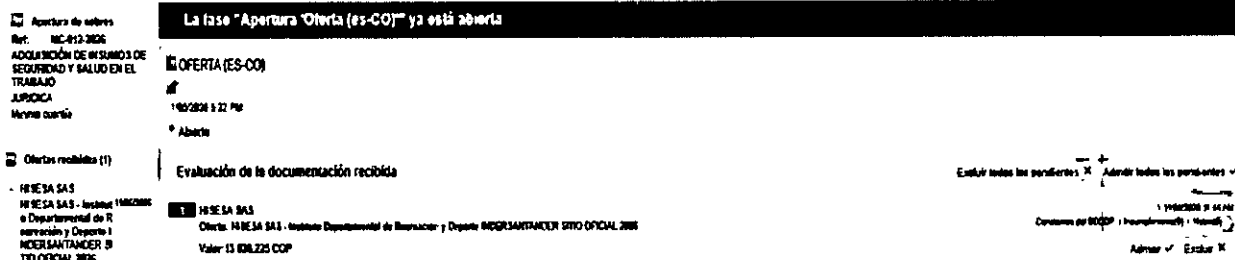
En la oficina de la Subdirección administrativa y financiera de- Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER, el día diecinueve (19) del mes de junio de 2026, se realiza la evaluación de la propuesta presentada para el proceso en mención, por lo anterior, el comité evaluador designado para el efecto se permite precisar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

Con observancia del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – [www.colombiacompra.com](http://www.colombiacompra.com), el día ocho (08) de junio de 2026.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que se reúnen las condiciones para limitación a MiPymes, conforme lo establecido en el estudio de sector que arrojó que se podría garantizar la pluralidad de oferentes con MiPymes municipales departamentales y nacionales, la entidad considera pertinente que el presente proceso se LIMITA A MIPYMES HASTA DE ORDEN MUNICIPAL, toda vez que se presentaron 05 solicitudes a limitación a MiPymes, 02 solicitudes hasta de orden municipal, 02 solicitudes hasta de orden Departamental, 01 solicitud hasta de orden Nacional, por su orden recepción en la plataforma en el SECOP II y cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, garantizándose la pluralidad de oferentes, contando con un número de MiPymes abierto a nivel municipal que permite dar garantía de la participación del mismo.

Cumplíendose con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día once (11) de junio de 2026 - hora 05:00 PM, para lo cual se recibió en la plataforma del SECOP II, las siguientes propuestas, así:



Tomado del proceso SECOP II MC-012-2026 / Lista de ofertas

#### II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO



De conformidad con la propuesta presentada y teniendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Comité evaluador revisará la oferta que corresponda al **MENOR PRECIO**, y verificará que la misma **CUMPLA** con los criterios habilitantes establecidos en la invitación pública, con sustento en lo siguiente,

*“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)”*

(...)

El valor total de la presente contratación, como se refirió en la invitación pública y estudios previos, asciende a la suma de **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.025.225)**, valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, no obstante, el proceso se evaluará sobre el menor precio ofertado en la sumatoria de los precios **UNITARIOS**, cuyo valor incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, valor que no podrá ser superado por los oferentes al momento de presentar su propuesta económica, so pena de **RECHAZO**.


Por lo anterior, se procedió a verificar la sumatoria de los precios **UNITARIOS** registrados por los oferentes, para lo cual el comité evaluador procede a precisar la siguiente información:

ANÁLISIS DE PRECIOS				
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - INDERSANTANDER”				
No.	PROPONENTE	VALOR SUMATORIA DE LOS UNITARIOS	POSICIÓN	OBSERVACIONES
1	HISESA S.A.S.	\$7.662.000	1	El proponente ofertó un valor correspondiente al 58,82% del 100% del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala,

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”*

En consecuencia, el comité evaluador dio cumplimiento a la metodología recomendada por Colombia Compra eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas. En el caso específico se procede de la siguiente manera:

 <b>INDER</b> Santander Instituto Departamental De Recreación y Deportes	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOAB14-02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACION</b>	<b>Página 3 de 12</b>

- Se procedió a realizar una comparación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con los precios previos obtenidos por el INDERSANTANDER en la etapa de Planeación, cuya presupuesto disponible advertido en el estudio del sector, correspondía a **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.025.225)** valor que incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes.
- El comité evaluador siguió los lineamientos presentados por Colombia Compra Eficiente - CCE, para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando **HAY MENOS DE 5 OFERTAS EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**, utilizando la metodología de **COMPARACIÓN ABSOLUTA**, al respecto señala la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, lo siguiente,

(...)

#### COMPARACIÓN ABSOLUTA:

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$V_o = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

De conformidad con la propuesta presentada, y teniendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Comité evaluador revisará la oferta que corresponda al **MENOR PRECIO**, y verificará que la misma **CUMPLA** con los criterios habilitantes establecidos en la invitación pública, con sustento en lo siguiente,

*"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)"*

El valor total de la presente contratación, como se refirió en la invitación pública y estudios previos, asciende a la suma de **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$13.025.225)**, valor que incluye IVA y demás gastos directos e indirectos que se pueden llegar a generar, no obstante, el proceso se evaluará sobre el menor precio ofertado en la sumatoria de los precios **UNITARIOS**, cuyo valor incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, valor que no podrá ser superado por los oferentes al momento de presentar su propuesta económica, so pena de **RECHAZO**.

En consecuencia, el comité evaluador dio cumplimiento a la metodología recomendada por Colombia Compra eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas. En el caso específico se procede de la siguiente manera:

➤ Se procedió a realizar una comparación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con los precios previos obtenidos por la Institución en la etapa de Planeación.

Aplicada la anterior metodología, se encontró que el ofrecimiento económico realizado por la empresa **HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander, por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$7.662.000,00)** se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable según la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, el Comité Evaluador lo requirió para que explicará las razones que sustentan el valor ofrecido con el fin de establecer si la oferta es competitiva o adolece de precios artificialmente bajos.

❖ **CONSTANCIA DE EXPLICACIÓN PRECIO OFERTADO POR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

En el término establecido por la Entidad, el proponente realizó la explicación de su precio ofertado, lo anterior, en los siguientes términos,


(...)

❖ **HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander.

La presente tiene como fin el siguiente cuadro que se relacionó, sustentar la aclaratoria sobre los posibles precios artificialmente bajos con base en lo Expuesto por la "GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACION" la cual regula la materia en específico, tanto para enmarcar ofertas con precios artificialmente bajos.

En el caso concreto tenemos que el precio ofertado por HISESA SAS, no solo cubre el objeto del presente contrato respetando los términos de referencia, sino que permite un margen de ganancia con lo cual se puede asegurar el éxito del cumplimiento del contrato y con el alcance que la entidad requiere, teniendo en cuenta que el mencionado valor, **SE ENCUENTRA AJUSTADO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA y AI PRECIO COMERCIAL QUE NORMALMENTE SE TIENE PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.** En este orden de ideas la oferta presentada por HISESA S.A.S no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	VALOR OFERTADO NETO (sin incluir)	COSTO DEL BIEN (SEGUN ESPECIFICACIONES)	SERVICIO U OBRA (MUNDO, EQUIPO, PERSONAL, RECOGIDA, TRASLADO Y ENTREGA)	GASTOS GENERALES DEFINIDOS (utilidad, Gravámenes)	IMPREVISTOS	VALOR DE UTILIDAD	TOTAL GASTOS	Porcentaje % Utilidad Final
1	Bolquines Tipo A	\$ 110.000	\$ 65.000	\$ 5.500	\$ 8.800	\$ 4.400	\$ 25.300	\$ 7.83.700	24%
2	Bolquines Tipo C (portátiles)	\$ 750.000	\$ 420.000	\$ 37.500	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 202.500	\$ 547.500	27%
3	Camilla rígida con inmobilizadores (límites adulto y niños) - Cuello cervical	\$ 180.000	\$ 95.000	\$ 9.000	\$ 14.400	\$ 7.200	\$ 54.400	\$ 125.600	30%
4	Extintor multipropósito 30 lbs	\$ 55.000	\$ 25.000	\$ 2.750	\$ 4.400	\$ 2.200	\$ 20.650	\$ 34.350	38%
5	Extintor multipropósito 10 lbs	\$ 45.000	\$ 20.000	\$ 2.250	\$ 3.600	\$ 1.800	\$ 17.350	\$ 27.650	39%
6	Extintor de H2O 2.500 galones	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 3.000	\$ 4.800	\$ 2.400	\$ 11.800	\$ 48.200	20%
7	Extintor CO <sub>2</sub> 10 lbs	\$ 240.000	\$ 140.000	\$ 12.000	\$ 19.200	\$ 9.600	\$ 59.200	\$ 198.800	25%
8	Mantenimiento de Extintor CO <sub>2</sub> 10 lbs	\$ 15.000	\$ 7.000	\$ 750	\$ 1.200	\$ 600	\$ 5.450	\$ 9.550	36%
9	Carga extintores 150 lbs multipropósito	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 2.250	\$ 3.600	\$ 1.800	\$ 9.350	\$ 38.650	21%
10	1 par de punto de encuentro	\$ 25.000	\$ 13.000	\$ 1.750	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 7.750	\$ 17.250	31%
11	Cinta de señalización "Peligro" rollo 100mts	\$ 15.000	\$ 7.200	\$ 750	\$ 1.200	\$ 600	\$ 5.250	\$ 9.750	35%
12	Pisos	\$ 3.000	\$ 1.500	\$ 150	\$ 240	\$ 120	\$ 90	\$ 2.010	33%
13	Megáfono (20w)	\$ 110.000	\$ 68.000	\$ 5.500	\$ 8.800	\$ 4.400	\$ 23.300	\$ 86.700	21%
14	Señalización tipo pedestal	\$ 155.000	\$ 80.000	\$ 7.750	\$ 12.400	\$ 6.200	\$ 40.650	\$ 114.350	26%
15	Señalización 30x15 lamina policéstor	\$ 4.000	\$ 2.800	\$ 200	\$ 320	\$ 160	\$ 520	\$ 3.480	13%
16	Caja de guantes talla M y L	\$ 22.000	\$ 12.000	\$ 1.100	\$ 1.780	\$ 890	\$ 6.290	\$ 15.710	28%
17	Caja lapaceas	\$ 12.000	\$ 7.000	\$ 600	\$ 960	\$ 480	\$ 2.960	\$ 9.040	25%
18	suministro de cinta adhesivante en escaleras rollo x 5 metros	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 1.500	\$ 2.400	\$ 1.200	\$ 8.900	\$ 21.100	30%
19	Instalación de cinta adhesivante en escaleras (30 escaleras)	\$ 60.000	\$ 38.000	\$ 3.000	\$ 4.800	\$ 2.400	\$ 11.800	\$ 48.200	20%

 <b>INDER</b> Santander Instituto Departamental De Recreación y Deporte	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER</b>	CODIGO: FOAB14-02
	<b>INFORME DE EVALUACION</b>	Página 5 de 12

1 – ANALISIS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS DE COSTOS Y RENTABILIDAD DEL CONTRATO Nuestra oferta se encuentra soportada en una estructura de costos técnicamente definida, que contempla todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato incluyendo; • Suministro de materiales y repuestos • Mano de obra técnica experta y calificada • Costos operativos y administrativos • Transporte y logística • Gastos directos e indirectos • Imprevistos y utilidad razonable HISESA SAS, proyecta una rentabilidad adecuada basada en el valor total del contrato, lo cual permite asumir algunos ítems con valores inferiores al promedio del mercado sin afectar la sostenibilidad financiera ni la capacidad de ejecución.

2- INCLUSION DE CARGAS TRIBUTARIAS Y OBLIGACIONES LEGALES El valor ofertado incorpora de manera integral todo los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y cargas fiscales aplicable, conforme a la normativa vigente y a las exigencias del proceso.

3- CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA Y OPTIMIZACION DE COSTOS HISESA SAS, cuenta con la infraestructura nacional y operativa propia, maquinaria, herramientas especializadas y equipos técnicos suficientes para ejecutar la totalidad del contrato sin incurrir a subcontratación, lo cual representa una reducción significativa en costos asociados a intermediación o tercerización.

Adicionalmente, contamos con vehículos propios destinados exclusivamente al transporte, traslado y protección de equipos extintores, repuestos y demás elementos requeridos, lo cual garantiza eficiencia logística y elimina costos adicionales por contratación externa de transporte. Nuestra Flota incluye, Furgones, camionetas y motocicletas que permiten la movilización permanentemente del personal técnico dentro de la ciudad y zonas cercanas a la ejecución del contrato asegurando el cumplimiento oportuno en la ejecución del servicio. Cuenta con certificados de metrología y calibración de equipos de medición utilizados para el mantenimiento y recarga de extintores Emitido por la ONAC, COLMETRIK & SIGMA Cuenta con los equipos necesarios Como lo son, Taller con Norma NTC 3808, Cabina para la práctica y procedimiento de pruebas Hidrostáticas de alta y baja Presión. Tolva AMBAR201 Importada, para la carga de extintores Multipropósito Polvo químico Seco. Trasvasadora de agentes tipo gas y demás equipos para la ejecución correcta del Proceso Cumpliendo con la Normativa VIGENTE NTC 2885 – NFPA 10

4- CONDICIONES COMERCIALES FAVORABLES Y DISPONIBILIDAD INVENTARIO. El precio ofertado se soporta igualmente en ventajas competitivas internas tales como: • Acuerdos comerciales con proveedores directos e importadores • Descuentos por volumen de compra, Beneficios financieros por pronto pago • Disponibilidad de stock suficientes de los elementos requeridos • Planeación anticipada que reduce en tiempos y costos operativos • En ningún momento el valor unitario de cada actividad compromete la calidad del proyecto ni implica una afectación a las condiciones laborales de nuestros trabajadores. Por el contrario, nuestra estrategia permite mejorar la productividad del recurso humano y ofrecer precios competitivos dentro del marco legal, técnico y ético exigido por la contratación pública estas condiciones permiten ofrecer un precio competitivo sin incurrir en pérdidas ni afectar la calidad del servicio.

5- EXPERIENCIA TECNICA EN CONTRATOS SIMILARES EN LA REGION HISESA SAS, cuenta con experiencia comprobada en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso, desarrollados satisfactoriamente tanto en la ciudad como en municipios cercanos, lo cual respalda nuestra capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de la entidad contratante con eficiencia y cumplimiento Además, la oferta económica presentada por la empresa HISESA S.A.S., se fundamenta legalmente por lo siguiente: 1. Cumplimiento de los Principios de la Contratación Estatal La propuesta económica formulada por HISESA S.A.S ha sido elaborada y presentada con estricto cumplimiento de los principios orientadores de la contratación pública consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: • Transparencia • Economía • Responsabilidad • Planeación • Selección objetiva, y buena fe (Conforme al artículo 83 de la constitución política de Colombia).

❖ **CONCLUSIÓN EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:**

**HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander.

1. En análisis de la explicación del proponente se encaminará a verificar que los precios ofertados tengan sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo que los valores ofertados deberán tener en consideración las distintas afectaciones que tendrá en el mismo por las variaciones en el mercado, toda vez que los precios ofertados **se deben mantener hasta la finalización de la ejecución.**
2. El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, Magistrada Ponente: Myriam Guerrero de Escobar, define el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial:

*El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (...)*

3. De conformidad con los valores señalados en el Estudio del Sector, el cual tuvo como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos, para satisfacer las necesidades de la Entidad, los valores referidos en el mismo, serán el fundamento para la comparación respectiva.
4. Por lo anterior, y una vez analizadas las explicaciones aportadas, el comité concluye que las mismas **SON CLARAS Y CONCISAS**, se evidencia el conocimiento de la estructura de los costos y gastos para el proceso, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, presentando una estructura de costos y gastos clara de los productos a suministrar con relación a los precios reales del mercado, por ende, existe justificación desde el punto de vista económico financiero del valor de gastos e imprevistos.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo y de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, y una vez analizadas las explicaciones y observaciones, el comité evaluador recomienda continuar con el análisis de esta en la evaluación de la oferta presentada por **HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander

**III. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO REFERIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA	OBSERVACIÓN
Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.	NO	
Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.	NO	



La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación pública.	NO	
Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.	NO	
La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.	NO	
No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.	NO	
Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.	NO	
Cuando la propuesta se presente en forma parcial.	NO	
La presentación de propuestas alternativas	NO	
Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.	NO	
Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el instituto.	NO	
Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.	NO	
La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.	NO	
La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios sea mayor al oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.	NO	
Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.	NO	

Previo a la verificación de la propuesta, se procederá a corroborar su consistencia económica y establecer si se incursa en causal de rechazo:

**CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ LA EMPRESA HISESA S.A.S.**

**1. VERIFICACIÓN DE COMPLETITUD DEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO:**

Se constató que el formulario de presupuesto se encuentra debidamente diligenciado, conteniendo todas las cantidades y precios unitarios requeridos según las especificaciones técnicas de la invitación pública. No se evidenciaron omisiones en las descripciones, unidades o cantidades establecidas en el formato oficial.

**2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y CONSISTENCIA:**

Se realizó la verificación de la corrección aritmética de todos los cálculos presentados en la oferta económica, encontrándose que los valores son consistentes y correctos matemáticamente.

**3. ANÁLISIS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Se verificó que el valor de la propuesta NO sobrepasa el presupuesto establecido para el proceso de selección. Adicionalmente, se constató que ninguno de los precios unitarios, ni el valor total ofertados supera los precios oficiales establecidos por la entidad.

**CONCLUSIÓN:**

La oferta económica presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y NO incurre en ninguna de las causales de rechazo contempladas en la invitación, específicamente aquellas relacionadas con:

- Ausencia de cantidades y precios unitarios
- Omisiones o cambios en descripción, unidad o cantidad
- Superación del presupuesto oficial o precios unitarios oficiales

Por tanto, la oferta económica es ACEPTABLE y procede continuar con las siguientes etapas de evaluación.

**IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes de acuerdo con el tipo de persona:

**4.1. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD JURÍDICA**

HISESA S.A.S. con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander.		
DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
a-El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 05HM32429C.



b-La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 05HM32429C.
c-Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	SI	La Entidad realiza la verificación sobre la veracidad del registro presentado mediante código 05HM32429C.
d-La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	SI	Anexa certificación declaración bajo gravedad de juramento de inhabilidad e incompatibilidad
		De acuerdo a la verificación por parte de la entidad en los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y medidas correctivas, el oferente no se encuentra incurso inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

**4.2. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)**

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de bienes; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:


- Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia de un (01) contrato ejecutado y terminado con entidades del estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, y cuyo objeto estén relacionado con el objeto contractual, esto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ❖ Nombre del contratante
- ❖ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ❖ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ❖ Valor del contrato.
- ❖ Cumplimiento.

**Notas.**

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.

	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES INDERSANTANDER</b>	<b>CODIGO:</b> FOAB14-02
	<b>INFORME DE EVALUACION</b>	<b>Página 10 de 12</b>

2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

El oferente **HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander., anexa la siguiente experiencia:

CONTRATO 1	
<b>Contratante</b>	FUERZA AREA COLOMBIANA
<b>No. contrato</b>	No. 048-00-D-CACOM-1-DEDHU-2022
<b>Objeto</b>	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES, COMPRA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°1 SEGÚN FICHA TÉCNICA"
<b>Tiempo de ejecución</b>	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual desde la fecha de firma del acta de inicio hasta el 13 de junio de 2022
<b>Contratista</b>	<b>HISESA S.A.S.</b> con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por <b>CAROLINA SERRANO NEIRA</b> , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 de Floridablanca, Santander.
<b>Documentos soporte</b>	CONTRATO PLATAFORMA SECOP ACTA LIQUIDACION
<b>Valor total del contrato</b>	\$48.691.500
<b>Observación</b>	No aplica.
<b>Cumple</b>	SI

De acuerdo con los documentos presentados para acreditar la experiencia requerida, el oferente **CUMPLE** con este requisito habilitante.

**4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO 12 REQUISITOS HABILITANTES Y CAPÍTULO 13 PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA – FACTOR DE SELECCIÓN.**

Requisito	Cumple		Observación
	SI	NO	
Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor de seguros, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más	X		Certificado de existencia y representación legal expedido del 09/06/2026
Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	N/A		
Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN	X		SUBSANO



Cédula de ciudadanía	X		
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.	X		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		Fecha: 04/06/2026 10:47 AM
Presentar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018, el cual se podrá descargar en el link: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> a nombre del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER – NIT 804004370-5 como entidad CONSULTANTE.	X		SUBSANO
El proponente deberá diligenciar y adjuntar junto con la oferta el formato CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en donde consta que conoce y acepta los aspectos técnicos del presente proceso de selección, a su vez, que se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.	X		
Documentos verificados	Antecedentes fiscales PJ	X	
	Antecedentes fiscales R/L	X	
	Antecedentes disciplinarios PJ	X	
	Antecedentes disciplinarios R/L	X	
	Antecedentes judiciales	X	
	Situación militar definida	N/A	N/A
	Medidas correctivas RNMC	X	

**4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO 13 PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA – FACTOR DE SELECCIÓN Y ANEXOS.**

Requisito	Cumple		Observación
	SI	NO	
El proponente deberá adjuntar – conforme al formato establecido y mediante plataforma del SECOP II - propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en el que refiera los VALORES UNITARIOS A OFERTAR Y LA SUMATORIA TOTAL de los elementos referidos en el alcance contractual.	X		
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN	X		
ANEXO 2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	X		
ANEXO 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE	X		SUBSANO
ANEXO No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA	X		
ANEXO No. 5 A - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	N/A	N/A	
ANEXO No. 5B - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	
ANEXO 6 - CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		

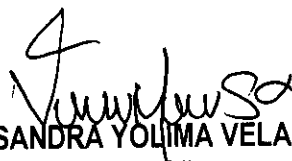
**V. CONCLUSIONES**

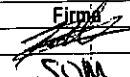
De conformidad con la evaluación efectuada, el comité evaluador se permite RECOMENDAR al ordenador de gasto suscribir ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO realizado por el proponente **HISESA S.A.S.** con NIT. 900960281-6 y representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.63.450.384 de Floridablanca, Santander, por CUMPLIR con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y presentar propuesta económica dentro de los parámetros establecidos por la Entidad.

Conforme a las reglas establecidas en la invitación, se recomienda suscribir la aceptación por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$7.662.000), y se tendrá los valores unitarios y valores totales ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA, el valor incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

Se da por terminado el informe de evaluación de la propuesta presentada y se suscribe por quien intervino como evaluador.

  
**WILLIAM RAFAEL PINTO LOPEZ**  
 P.U. Oficina de Talento Humano.

  
**SANDRA YOLIMA VELASCO MARTÍNEZ**  
 Jefe Oficina Jurídica

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Alvaro Zambrano	Abogado - Contratista	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martinez	Jefe Oficina Jurídica	